

Resolución de Alcaldía – Presidencia

Expediente n.º: 12257/2019

Procedimiento: Selección de Personal y provisión de puestos

Fecha de Iniciación: 06/09/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Visto el Decreto n.º 5441/2019, de fecha 26 del diciembre de 2019, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de psicólogo/a de servicios sociales.

Visto el Decreto de Alcaldía – Presidencia n.º 5427/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019 sobre Delegaciones genéricas en Concejales de Área del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Visto que según el Decreto anterior las competencias en materia de Formación, Empleo y Personal han sido delegadas en Dña. Elisa Isabel Hurtado Avilés.

Considerando que el Decreto n.º 5441/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019 ha sido firmado por la Concejala Delegada Dña. M.ª Pilar Pérez Más, la cual no ostenta dicha competencia.

Considerando que se ha observado un error en el Decreto n.º 5441/2019 sobre la lista definitiva de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de psicólogo/a de servicios sociales, sobre la inclusión de Dña. Anais Carpena Ruiz en la relación definitiva de aspirantes excluidos de la convocatoria cuando lo correcto es considerarla dentro de la relación de aspirantes admitidos definitiva.

Considerando lo dispuesto en el art 52 y 109.2, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Convalidar el decreto 5441/2019, de fecha fecha 26 del diciembre de 2019, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de psicólogo/a de servicios sociales.

SEGUNDO.- Rectificar el error observado en el apartado tercero de la parte dispositiva del decreto antes mencionado en cuanto a la exclusión de Dña. Anais Carpena Ruiz del procedimiento de creación de una bolsa de psicólogo/a de servicios sociales debiendo ser considerada como admitida definitiva por presentar la documentación de subsanación en tiempo y forma correcta.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos Municipal.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE